



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-743

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 04), el Despacho dispone:

Negar la petición elevada por la parte actora de dar impulso procesal para ordenar seguir adelante la ejecución, toda vez que dicha actuación ya se ordenó mediante auto del 4 de abril de 2019, Fl. 607; y en la misma providencia se requirió presentar liquidación del crédito sin que a la fecha las partes hayan dado cumplimiento a dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd6553127b6f9fcfdfadea8e9f3df91193acbf012068f63d1f0ad68081560b7**
Documento generado en 04/11/2021 08:32:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>